



Copia en Carpeta Planes de
Estudios. *Le*

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Agosto de 1983

Expediente Nº 8.299/82.

RES. Nº 156/83

VISTO:

El Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la / Universidad Nacional de Tucumán que posibilita a los alumnos de esta / Universidad que ingresan a la carrera de Licenciatura en Química termin- / nar en la Universidad de Tucumán las carreras de Bioquímica ó Farmacia / y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un régimen de cursado para aquellos / alumnos de la carrera de Licenciatura en Química que deseen proseguir / sus estudios de Bioquímica o Farmacia;

Que el mencionado régimen a establecer se refiere únicamente a pro- / gramar cuales son las asignaturas que para cada carrera deberá tener a- / probadas el interesado, no implicando ello la variación del régimen de / correlatividades ya establecido para la carrera de Licenciatura en Quí- / mica, fijado por resolución Nº 071/81;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 54º de la / Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la Uni- / versidad Nacional de Tucumán, deberán tener aprobadas las siguientes / asignaturas de la carrera de Licenciatura en Química.

PRIMER AÑO

Química General
Introducción a la Matemática
Álgebra Lineal y Geometría Analítica
Análisis Matemático I

SEGUNDO AÑO

Física I
Análisis Matemático II
Física II
Química Inorgánica I

... ///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

... // Res. N° 156/83

TERCER AÑO

Química Orgánica I
Química Orgánica II
Fisicoquímica I
Química Analítica
y además aprobar las asignaturas siguientes

SEGUNDO AÑO

Biología General. Anual

TERCER AÑO

Anatomía Comparada. Anual

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para las materias especiales de la carrera de Bioquímica:

Biología General

Para cursar: Química General Regular
Para rendir: Química General . Aprobada

Anatomía Comparada

Para cursar: Biología General. Regular
Para rendir: Biología General. Aprobada

ARTICULO 3°: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la Universidad Nacional de Tucumán la carrera de Farmacia, deberán tener aprobadas las asignaturas que se detallan a continuación, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Química:

PRIMER AÑO

Química General
Introducción a la Matemática
Álgebra Lineal y Geometría Analítica
Análisis Matemático I

SEGUNDO AÑO

Física I
Análisis Matemático II
Física II
Química Inorgánica I

TERCER AÑO

Química Orgánica I
Química Orgánica II
Fisicoquímica I
Química Analítica
y además aprobar las siguientes asignaturas



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// Res. N° 156/83.

SEGUNDO AÑO

Biología General

TERCER AÑO

Botánica

ARTICULO 4° : Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para // las materias especiales de la carrera de Farmacia.

Biología General

- Para cursar : Química General. Regular
- Para rendir : Química General. Aprobada

Botánica

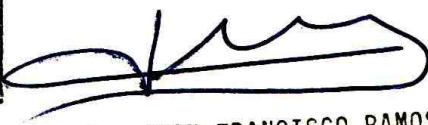
- Para cursar : Biología General Regular - Cursado simultáneo con // Química Orgánica I.
- Para rendir : Química Orgánica I - Aprobada.

ARTICULO 5° : Solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales, el VºBº a la presente resolución, para que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Química puedan tomar los cursos de su dependencia académica, // de acuerdo con las exigencias de correlatividades de la presente resolución.

ARTICULO 6° : Solicitar a Rectorado la ratificación de la presente Resolución.

ARTICULO 7° : Hágase saber y siga a Secretaría Académica, a los efectos previstos en el Art. 6°.-

FAC CS
EXACTAS
nmc:


Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas